

MINISTERIO DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Autoridad Portuaria de Sevilla, sobre modificación y revocación de delegación de competencias efectuadas en sesión celebrada el 19 de febrero de 2004.

En la reunión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, celebrada el día 24 de abril de 2007, y al punto número 18 de su Orden del Día, se acordó aprobar la siguiente propuesta del Presidente sobre «Modificación y revocación de delegación de competencias efectuadas por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 19 de febrero de 2004».

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en su sesión celebrada el 19 de febrero de 2004 (BOE de 9 de marzo de 2004, número 59) se acordó delegar funciones del Consejo de Administración en el Presidente, Director, Subdirector de Finanzas y Recursos Humanos, Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Actuación Administrativa y Jefe de la División de Recursos Humanos y Tecnología.

Dado el tiempo transcurrido, y al objeto de adecuar dichas delegaciones a la organización interna del Organismo y la gestión corriente del mismo, esta Presidencia propone al Consejo de Administración:

1. Modificar la delegación en el Presidente efectuada en el punto 3.1 del citado acuerdo, en materia de organización y laboral, de acuerdo con la siguiente redacción:

1.1. Contratar al personal regulado por Convenio Colectivo y fuera de Convenio de la Autoridad Portuaria de Sevilla, cuya selección se realizará de acuerdo con sistemas basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad y mediante convocatoria pública, aprobar el régimen retributivo de personal directivo y técnico, y establecer los criterios para la negociación colectiva de las condiciones de trabajo del personal, y los criterios de excedencias incluida su aplicación, sin perjuicio, en este sentido, de lo establecido en la normativa que resulta de aplicación. No se delega la separación o cese del personal fijo tanto de Convenio Colectivo como fuera de Convenio, aunque sí la del personal con contrato temporal.

2. Revocar las facultades delegadas en el Subdirector de Finanzas relativa a comparecer, en representación de la Autoridad Portuaria de Sevilla, ante los Juzgados y Tribunales de lo Social y ante las Autoridades Laborales y Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Presidente, Manuel A. Fernández González.

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Galaroza, por la que se da publicidad a la Adhesión del Ayuntamiento de Galaroza al Convenio Marco de 2 de febrero de 2006, entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía. (PP. 2009/2007).

Con fecha 28 de junio de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Galaroza acordó solicitar la Adhesión al Convenio

Marco de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla, el día 11 de diciembre de 2006, se aprobó la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Galaroza.

El Ayuntamiento de Galaroza se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Galaroza, 24 de abril de 2007.- El Alcalde, José Lozano Muñiz.

EDICTO de 30 de abril de 2007, de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, de exposición pública del expediente de aprobación de la adopción de escudo, bandera e himno. (PP. 1756/2007).

A L C A L D Í A

E D I C T O

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 6/2003, de fecha 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registros de las Entidades Locales de Andalucía, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones y/o sugerencias, el expediente de aprobación de la adopción de Escudo, Bandera e Himno de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, aprobado inicialmente por unanimidad de presentes (3 grupo PA, 1 Grupo PSOE-A y 1 grupo IULV-CA) del Superior Órgano Colegiado de esta Entidad Local Autónoma en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 18 de abril de 2007.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de esta Entidad.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Entidad Local, lunes a viernes, de 9, 00 a 14,00 horas.

c) Órgano ante el que se reclama: Superior Órgano Colegiado en Pleno de la Entidad Local Autónoma.

Encinarejo de Córdoba, 30 de abril de 2007.- El Alcalde, Miguel Martínez Múrez.

ANUNCIO de 27 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Almonte, por el que se da publicidad a la Resolución por la que se anuncia subasta de parcelas en la Aldea de El Rocío. (PP. 1869/2007).

Don Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2007, acordó aprobar el «pliego de condiciones para la enajenación mediante subasta pública de parcelas en los terrenos de bienes de propios de este Ayuntamiento al sitio Ruedos del Rocío».

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Gral. de este Ilmo. Ayuntamiento por plazo de veintiséis días naturales, durante el cual de lunes a viernes y

de 9,30 a 14,00 horas, podrá ser examinado. Contra el mencionado Pliego de Condiciones se podrán formular alegaciones en el plazo de ocho días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Simultáneamente al plazo anterior se anuncia la subasta, si bien se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria celebrada el día uno de marzo del presente, se anuncia la subasta publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, núm. 81, de 27 de abril de 2007.

Los requisitos para poder licitar en la misma, así como tipos de licitación, fianzas, documentación a aportar y demás formalidades son las establecidas en el Pliego de Condiciones aprobado al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 27 de abril de 2007.- El Alcalde.

ANUNCIO de 17 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Bédar, de convenio para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía. (PP. 1791/2007).

Resolución de 17 de abril de 2007, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bédar (Almería), por la que se da publicidad a la Adhesión del Ayuntamiento de Bédar al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 2 de octubre de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Bédar acordó solicitar la Adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas en Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla, el día 27 de marzo de 2007, se aprobó la solicitud de adhesión de Bédar.

El Ayuntamiento de Bédar se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones al ciudadano.

Bédar, 17 de abril de 2007.- El Alcalde, Ángel Collado Fernández.

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Cartaya, por el que se da publicidad a la Modificación de los Estatutos Sociales de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Cartaya, S.A. (PP. 1597/2007).

El Pleno del Ayuntamiento de Cartaya en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2006, aprobó la modificación de los Estatutos Sociales de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Cartaya, S.A., acordando la apertura de periodo de información pública con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 156, de 17 de agosto de 2006, que concluyó con Acuerdo Plenario de 25 de septiembre de 2006 de Aprobación Definitiva de la modificación de los Estatutos Sociales que afecta a la nueva redacción del artículo 2 que define el objeto social de la Empresa Pública. Posteriormente se procedió a la aprobación en Junta General Extraordinaria de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda, S.A.,

de fecha 13 de noviembre de 2006, y elevación a pública de la modificación del objeto social, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el titular del 100% de su capital social, el Ayuntamiento de Cartaya, mediante el otorgamiento de escritura pública núm. protocolo 347, otorgada ante el Notario de Cartaya don Miguel Angel Gómez Villalba Ballesteros con fecha de 26 de febrero de 2007.

La Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Cartaya, S.A., se constituyó por el Ayuntamiento de Cartaya mediante Acuerdo del Pleno Corporativo celebrado el 31 de octubre de 1991 y consta su inscripción en el Registro Mercantil de Huelva Sección 8, Hoja 1168 H duplicada, CIF A21159215, con domicilio social en Plaza Redonda, núm. 1, de Cartaya (Huelva), C.P. 21450, constando con un capital social actualizado que asciende a 587.849,94 euros distribuido en 9.781 títulos de valor nominal 60,101210 euros cada uno.

La nueva redacción del artículo 2.º Objeto social, de los Estatutos de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Cartaya, S.A., es la siguiente:

Artículo 2.º Objeto social.

Constituirá el objeto social de la Empresa Pública con carácter prioritario la gestión de suelo, promoción, construcción y rehabilitación de viviendas, así como las tareas de gestión necesarias para actuar como promotor de viviendas de protección oficial, acogidas a los planes de vivienda autonómicos y nacionales.

La Empresa Municipal actuará igualmente en la Gestión de Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Suelo y Vivienda del municipio de Cartaya y tendrá el carácter de Sociedad Urbanística, interviniendo en la redacción, gestión y ejecución del planeamiento, la gestión del Patrimonio Público del Suelo, realizando labores de consultoría y asistencia técnica y de prestación de servicios municipal, y actuando como entidad o agente urbanizador, o como ente de control de la actividad urbanizadora, para la ejecución de equipamientos, gestión y explotación de las obras resultantes.

Así como promover e impulsar el desarrollo y la diversificación económica e industrial de nuestra localidad, promoviendo el suelo residencial e industrial, actuando directamente en la planificación, gestión, promoción, urbanización y construcción tanto de viviendas, naves industriales, locales comerciales, garajes y estructuras anexas, apoyando y promoviendo proyectos agrícolas, industriales y empresariales de carácter innovador, participando en el desarrollo e implantación de proyectos turísticos y que fomenten la utilización de energías renovables en nuestro territorio, así como en la puesta en marcha de iniciativas empresariales que redunden en proyectos generadores de empleo e inversión en nuestro territorio.

Su objeto social se desarrollará directamente en aquellas materias que la legislación administrativa y urbanística lo determine, y actuará mediante la participación en actividades mercantiles, así como en el capital social de otras sociedades para su puesta en funcionamiento, desarrollo de un plan de inversión, expansión o incremento de la competitividad, en especial, aquellos que supongan un proyecto de carácter innovador, de expansión empresarial, de crecimiento o de internacionalización, en especial el desarrollo de proyectos de interés general para nuestro municipio o su comarca.

Igualmente se participará en proyectos piloto agrarios y agroalimentarios, favoreciendo el desarrollo industrial y comercial de la zona, así como, en proyectos turísticos, hoteleros y de restauración cuando se estime necesario para los intereses locales y la implantación de un modelo de gestión de calidad y de desarrollo sostenible de nuestro entorno.

Prestando asesoramiento de todo tipo, ya sea técnico, jurídico, de gestión, financiero o económico en el desarrollo de su objeto social, así como a los proyectos de iniciativas de promoción de empleo y a las empresas de nueva creación «PYMES» locales. Actuando directamente en la gestión, pro-